

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE JOEL PINTOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1353, Memorando de la Dirección académica N° 214/2022, dictamen académico sobre solicitud de cambio de turno realizado por el estudiante Joel Pintos del 8° semestre de la carrera de Ciencias Sociales, el cual transcripto en lo pertinente dice: *"Según el plan de estudios de la carrera el estudiante para habilitar a exámenes finales requiere cumplir con el 70% de escolaridad y 30 puntos de acumulado del proceso realizado para habilitar a exámenes finales. Esta dirección entiende lo planteado por la Dirección de Sociología y el universitario, pero actualmente nos encontramos con el retorno a las clases presenciales 100% (no se plantea ninguna modalidad híbrida de clases), lo que requiere de la asistencia del estudiante para cursar y dar cumplimiento a las normativas vigentes. Por lo que es del parecer de esta Dirección no dar curso al pedido del universitario Joel Pintos ya que prácticamente estará fuera del país de agosto a octubre (ausentándose a 10 clases), de esta manera no podrá cumplir con el % de escolaridad ni los exámenes parciales y otros procesos evaluativos"*.

La Resolución CD FACSO N° 112-00-2022, Acta N° 14 (S.L./20/05/2022) "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CD N° 06-00-2022, CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES, PERIODO ACADÉMICO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11° dice: *"Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión"*;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**225-01-2022.-RECHAZAR**, la solicitud de consideración de asistencia del estudiante Joel Pintos de la carrera de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales.

**225-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato